

Signo de aprobación del modelo, en la forma:

0203
89116

Madrid, 15 de enero de 1990.-El Director, José Antonio Fernández Herce.

- 4542** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 30 de noviembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo CEE, a la cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, modelo Million Mighty, clase II, fabricada en Japón por la Firma «Yamayo Measuring Tools, Co. Ltd.», y presentada por la Entidad «Busor, Sociedad Limitada», con el número de Registro de Control Metroológico 0730.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de fecha 19 de enero de 1990, páginas 1794 y 1795, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto tercero, características, donde dice: «Tensión de referencia: 20 W», debe decir: «Tensión de referencia: 20. N».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 4543** *RESOLUCION de 2 de enero de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 24 de julio de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor de Educación General Básica don Casto Antonio Valero Yuste.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 1 de diciembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 24 de julio de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor de Educación General Básica don Casto Antonio Valero Yuste contra la Resolución de 18 de mayo de 1987, que elevó a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso de traslados de Educación Especial convocado por Orden de 24 de octubre de 1986,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo por el Procurador don Federico Olivares de Santiago, en nombre y representación de don Casto Antonio Valero Yuste, contra la desestimación presunta por parte del Ministerio de Educación y Ciencia del recurso de reposición promovido contra la Resolución del mismo Ministerio de 18 de mayo de 1987, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de enero de 1990.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

- 4544** *RESOLUCION de 2 de enero de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en 23 de febrero de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor de Educación General Básica don José Luis Barba González.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 1 de diciembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en 23 de febrero de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor de Educación General Básica don José Luis Barba González, contra la Resolución de 10 de julio de 1985, que elevó a definitiva la adjudicación

provisional de destinos del concurso general de traslados convocado por Orden de 20 de diciembre de 1984.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo por la Procuradora doña Pilar Cortés Galán, en nombre y representación de don José Luis Barba González, contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de julio de 1985 y desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma, debemos confirmar y confirmamos dichas Resoluciones por ser conformes a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones formuladas en la demanda. Sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de enero de 1990.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

- 4545** *RESOLUCION de 3 de enero de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 29 de julio de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña María del Patrocinio Sánchez González.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 1 de diciembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 29 de julio de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña María del Patrocinio Sánchez González, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 16 de junio de 1987, por la que se modifican Centros públicos de Educación general Básica y de Preescolar,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos:

Primero.-Que rechazando las causas de inadmisibilidad invocadas, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 316.676, interpuesto por la representación de doña María del Patrocinio Sánchez González, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 16 de junio de 1987, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de enero de 1990.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

- 4546** *RESOLUCION de 3 de enero de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 3 de junio de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña Martina Rabadán Martínez.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 1 de diciembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 3 de junio de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña Martina Rabadán Martínez, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 31 de julio de 1985,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos:

Primero.-Que estimando parcialmente el presente recurso número 314.607, interpuesto por doña Martina Rabadán Martínez, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 31 de julio de 1985, descrita en el primer fundamento de derecho, la anulamos por ser contraria al ordenamiento jurídico en cuanto acordaba el desplazamiento de la recurrente, declarando como declaramos el derecho de doña Martina Rabadán Martínez a la adjudicación por el turno de consorte de la plaza en cuestión de Zamora con preferencia respecto de doña Marina Serrano Moreno a la que debió desplazarse por la Resolución impugnada.

Segundo.—Que debemos desestimar y desestimamos las demás pretensiones ejercitadas en la demanda.

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de enero de 1990.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

**4547** RESOLUCION de 30 de enero de 1990, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza el cambio de domicilio al Centro «Rafael», de Logroño (La Rioja), a los nuevos locales situados en la calle Villamediana, número 11.

Visto el expediente incoado por don Rafael Cerdeira Leiros, en su condición de titular del Centro de enseñanzas de peluquería «Rafael», sito en calle Vara del Rey, 26, de Logroño (La Rioja), mediante el que solicita el cambio de domicilio a unos nuevos locales ubicados en la calle Villamediana, 11, de Logroño;

Resultando que el Centro «Rafael» está autorizado para impartir las enseñanzas homologadas del área de conocimientos técnicos y prácticos de Formación Profesional de Primer Grado en la rama de Peluquería y Estética, profesión Peluquería, por Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de fecha 11 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio);

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento de La Rioja, que lo envía con propuesta favorable de autorización, siendo igualmente favorables los informes emitidos por la Inspección Técnica de Educación de fecha 4 de julio de 1989 y de la Unidad Técnica de Construcciones de fecha 17 de enero de 1990;

Vistos el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la ordenación de la Formación Profesional; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 12 de enero de 1976); la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente en esta materia,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder al Centro «Rafael», que tiene autorización para impartir las enseñanzas homologadas del área de conocimientos técnicos y prácticos de Formación Profesional de Primer Grado en la rama de Peluquería y Estética, profesión Peluquería, el cambio de domicilio a unos nuevos locales ubicados en la calle Villamediana, 11, de Logroño (La Rioja).

Segundo.—Fijar la capacidad máxima del Centro en 30 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de enero de 1990.—La Directora general, Carmen Maestro Martín.

Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**4548** RESOLUCION de 26 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.934 el filtro químico contra amoniaco, marca «Sibol», modelo 89 K, fabricado y presentado por la Empresa «Sibol, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio en Alonsotegui (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro químico contra amoniaco, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra amoniaco, marca «Sibol», modelo 89 K, fabricado y presentado por la Empresa «Sibol, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio en Alonsotegui (Vizcaya), carretera de Vizcaya Bilbao-Balmaseda, kilómetro 9,000, como filtro químico contra amoniaco, debiendo ser usado como dos unidades filtrantes.

Segundo.—Cada filtro químico de dicha marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 2.934-26-12-89. Filtro químico contra amoniaco. Utilizar siempre como dos unidades filtrantes, nunca como una sola unidad filtrante».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-10 de «Filtros químicos y mixtos contra amoniaco», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre).

Madrid, 26 de diciembre de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

**4549** RESOLUCION de 26 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.944 el filtro químico contra amoniaco, marca «Sibol», modelo 989 K, fabricado y presentado por la Empresa «Sibol, Sociedad Anónima Laboral, con domicilio en Alonsotegui (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro químico contra amoniaco, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el filtro químico contra amoniaco, marca «Sibol», modelo 989 K, fabricado y presentado por la Empresa «Sibol, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio en Alonsotegui (Vizcaya), carretera de Vizcaya Bilbao-Balmaseda, kilómetro 9, como filtro químico contra amoniaco para ser usado como una o dos unidades filtrantes en ambientes contaminados con concentraciones de amoniaco no superiores a 250 ppm (0,025 por 100).

Segundo.—Cada filtro químico de dicha marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 2.944.-26-12-89.—Filtro químico contra amoniaco.—Para ser usado como una o dos unidades filtrantes en ambientes contaminados con concentraciones de amoniaco no superiores a 250 ppm (0,025 por 100)».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-10 de «Filtros químicos y mixtos contra amoniaco», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre de 1975).

Madrid, 26 de diciembre de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

**4550** RESOLUCION de 2 de febrero de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación de la revisión salarial y de determinados artículos del Acuerdo Marco para las Salas de Fiesta, Baile y Discotecas de España.

Visto el acta a la que se acompaña el texto de revisión salarial y de determinados artículos del Acuerdo Marco, de 3 de febrero de 1982, suscrito el 18 de octubre de 1989, de una parte, entre la Federación de Asociaciones Provinciales de Empresarios de Salas de Fiesta, Baile y Discotecas de España, en representación de las Empresas del Sector, y de otra, por la Federación Española de Sindicatos Profesionales del Espectáculo, en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,